

### Rectorado

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

# RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 251 -2021-UNTRM/R

Chachapoyas, N 9 JUN 2021

### VISTO:



El Oficio N° 255-2021-UNTRM-R/OPED, de fecha 03 de junio del 2021, mediante el cual, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la UNTRM, solicita emisión del acto resolutivo designando al administrador del usuario del Sistema Único de Trámites (SUT), a la Lic. Marielena Vargas Briceño, Jefa de la Unidad de Modernización, y;

### **CONSIDERANDO:**



Que, la Universidad Nacional Toribio Rodriguez de Mendezacde Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria Nº 30220, su Estatoto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N. 001-2020, UNTRM/AU, defecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII/ Títulos, 156 articulos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01-Disposición Final, en 52 toligas



Que, el Estatuto Institucional en su artículo 32 inciso b, establece que es atribución y función del Rector dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa económica y financiera;

Que, con Decreto Legislativo Nº 1203, se crea el Sistema Unico de Trámites SUT, como una herramienta informática para la elaboración simplificación y estandarización del Texto Unico de Procedimientos Administrativos; así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad por las entidades de la administración público;

Que mediante Decreto Supremo N° 031-2018 PCM e aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Unico de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con el objeto de establecer las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA) que compendian los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, a través del SUT, a cargo de las entidades de la administración pública;

Que, el citado Reglamento en su Artículo 8.1. Establece Respecto al Responsable de la Administración de usuarios para acceso al SUT lo siguiente: Las entidades de la administración pública, mediante resolución de Secretaría General, Gerente General o quien haga sus veces se designa al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT, precisando además que se debe remitir la Resolución de designación y los datos del responsable a la siguiente dirección electrónica: <a href="mailto:sut@pcm.gob.pe">sut@pcm.gob.pe</a>;



### Rectorado

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

### N° 251 -2021-UNTRM/R

Que, en Reglamento al mencionado en su numeral 8.3 establece que, el Responsable de la Administración de Usuarios, administra las cuentas de usuario de acuerdo a los perfiles o roles asignados para el ingreso de información al SUT, siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento;



Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública Nº 001-2020-PCM/SGP, se aprueba la actualización del Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites (SUT); el cual establece lineamientos y muestra los pasos a seguir para la implementación del SUT;

Que, el apartado 3 del Manual del SUT, señala que la Secretaria de Gestión Pública (SGP) de la Presidencia de Consejo de Ministros (PCM) entrega un único usuario y contraseña, el cual es asignado al Administrador SUT y; además, indica los requerimientos y pasos a seguir para su obtención;



Que, mediante Oficio de vistos, el Jeie de la Cricina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la UNTRM, solicita emisión del acto resolutivo designando al administrador del usuario del Sistema Único de Trámites (SUT, designando a la Lic Marielena Vargas Briceno, Jeia de D Unidad de Modernización;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

#### **RESUELVE:**



ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación del Lic. Pablo Alberto Arrestegui Mori, como responsable de la Administración del Sistema Unico de Trámites - SUT y responsable de la administración de Usuarios para acceder al SUT de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, realizada mediante Resolución Rectoral Nº 142-2020-UNTRM/R, de fecha 04 de marzo del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir della fecha la la Jefa de la Unidad de Modernización, como responsable de la Administración del Sistema único de Trámites. SUT y responsable de la administración de Usuarios para acceder al SUT de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en el marco de lo establecido en el numeral 8.1. Del Artículo 8 del reglamento del Decreto Legislativo Nº 1203, aprobado por Decreto Supremo Nº 031-2018-PCM, cuyos datos personales son:

Nombre	Lic. Marielena Vargas Briceño
Cargo	Jefa de la Unidad de Modernización de la UNTRM
Oficina	Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la UNTRM
Correo Electrónico	Marielena. Vargas@untrm.edu.pe
Teléfono celular	941895062



### Rectorado

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

# RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 251 -2021-UNTRM/R

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites - SUT de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas. remita a la Dirección electrónica: sut@pcm.gob.pe la presente resolución, así como sus datos personales, de conformidad con lo señalado en el Manual de Usuario del Sistema único de Trámites - SUT, aprobado mediante RSGP N° 001-2020-PCM/SGP.



ARTÍCULO CUARTO.- DAR a conocer la presente Resolución al responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites - SUT de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones (DTIC'S)

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR E IN PRODUCTION DE LA Publicación de la presente Resolución. RODRÍGUE ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los examentos internos de la Universidad e la Universidad de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

hauca Valqui Dr.

GISHININO

SANO,